

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

451 Construcción de una vivienda en el Partido de Espuña, de este término municipal. Expediente número 4.779/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente número 4.779/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Espuña, de este término municipal, promovido por don Francisco Munuera Martínez, con NIF: 74.435.667-P.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, 17 de junio de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

491 Información pública de la solicitud para construcción de vivienda en suelo no urbanizable.

Habiéndose iniciado expediente, n.º 4/04-SNU-aut, para autorización en S.N.U. de construcción de vivienda, por José Campoy Valera, a instalar en el paraje «La Perihuela», Polígono 16, parcela 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público durante el plazo de 20 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Bullas, 13 de diciembre de 2004.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

858 Cesión gratuita de terreno en paraje Los Arcos de Santa Lucía.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes, acordó ceder

gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia un terreno en paraje Los Arcos de Santa Lucía, con destino a la construcción de un Hospital.

En cumplimiento del referido acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 110-1-f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente tramitado al efecto, que obra en la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen procedentes.

Cartagena, 19 de octubre de 2004.—La Concejala Delegada del Área de Hacienda, Contratación y Patrimonio, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Mula

317 Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2004, de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación haciéndose público su contenido:

TARIFA DE RECOGIDA DE BASURAS

	Propuesta equilibrio Incremento 16% IMPORTE EUROS
EPÍGRAFE-PRIMERO: USO DOMESTICO	
Por cada vivienda	96,00
EPÍGRAFE SEGUNDO: ALOJAMIENTO	
a) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas	964,00
b) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas	723,00
c) Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos y hostales de 1 estrella, pensiones y casas de huéspedes. Centros hospitalarios, casinos y demás centros de naturaleza análoga	578,00
EPÍGRAFE TERCERO: ENSEÑANZA	
Colegios	144,00
Guarderías	115,00
Academias	144,00
EPÍGRAFE CUARTO: ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN	
Restaurantes	723,00

	Propuesta equilibrio Incremento 16%
	IMPORTE EUROS
Cafeterías	385,00
Wisquerías y cafés-musicales	434,00
Bares	144,00
Bares con 1 asalariado	192,00
Bares con 2 asalariados	289,00
Bares con 3 o más asalariados	723,00
Tabernas	125,00
EPÍGRAFE QUINTO: ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN	
Supermercados	1.446,00
Almacenes al por mayor de frutas y hortalizas	964,00
Pescaderías, carnicerías, ultramarinos, venta de pan, pastelerías y similares	173,00
Almacenes y venta de licores y otros productos alcohólicos	173,00
EPÍGRAFE-SEXTO: ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS	
Cines y teatros	289,00
Salas de fiestas y discotecas	675,00
Sala de bingo	675,00
Juegos recreativos	771,00
EPÍGRAFE-SÉPTIMO: LOCALES COMERCIALES	
Centros oficiales	916,00
Oficinas bancarias	1.446,00
Grandes almacenes	1.205,00
Farmacias y ópticas	173,00
Ferreterías, electrodom. Mater.saneam. y construc., venta y muebles, bazares, peluq. y similares y venta abonos, insect. y fertilizantes.	144,00
Mercerías, paqueterías, tejidos y demás locales no expresamente tarifados	115,00
EPÍGRAFE OCTAVO: LOCALES INDUSTRIALES	
Fábricas de Conserva	916,00
Talleres repar. y venta de maquinaria agrícola, motocic., automóviles y similar	144,00
Pan, pasteles, helados, losas y deriv. cemento y mármol.	144,00
Talleres de carpintería y cristalería	144,00
Otros locales industriales no tarifados	144,00
Fábrica de muebles y colchones	916,00
EPÍGRAFE NOVENO: DESPACHOS PROFESIONALES	
Por cada despacho	144,00

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

168 Normas reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión mediante convocatoria de ayudas para transporte en taxi de minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio 2005.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de Murcia de 22 de diciembre de 2004, se ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para el Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente afectados en su movilidad para el ejercicio económico 2005.

Bases de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de Concurrencia de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio del año 2005.

Segunda. Finalidad de estas ayudas

Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carnet de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.

2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera. Consignación Presupuestaria

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año 2005, 038/038/48000.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes

1. Estar empadronado en el municipio de Murcia.

2. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

3. Padecer una minusvalía física que afecte gravemente a la movilidad, impidiendo utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1.971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de enero de 2000. En aplicación de esta